



VISTO:

La Ley provincial N° 9531, y el decreto N° 7430 dictado en su consecuencia por el Departamento Ejecutivo ad referendum de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que la medida dispuesta por esas normas legales redundará en beneficio de la Municipalidad y de la población a la que ella debe servir, y confiere mayor equidad a la situación de los agentes municipales respecto al resto de los trabajadores en relación de dependencia.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

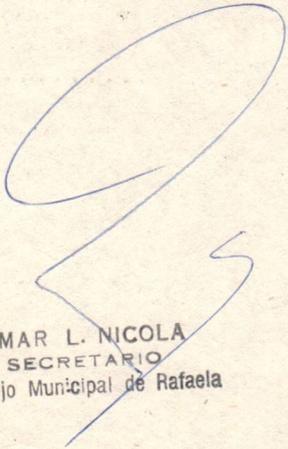
ORDENANZA

Artículo 1°) Adóptase para la Municipalidad de Rafaela lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la ley provincial N° 9531.-

Artículo 2°) Ratifícase en todos sus términos el decreto N° 7430 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 18 de diciembre de 1984.-

Artículo 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y // cuatro.-----


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela